



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 50  
martes, 12 de marzo de 2024

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIONES

#### Diputación de Badajoz

##### Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

- [ 01022] Nombramiento funcionarios/as de carrera correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización (concurso-oposición) de cinco plazas de Técnico/a Gestión Administrativa

### AYUNTAMIENTOS

#### Ayuntamiento de Alconchel

- [ 01010] Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

#### Ayuntamiento de Almendralejo

- [ 00990] Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector de Tributos incluida en la oferta de empleo público de 2021

#### Ayuntamiento de Azuaga

- [ 01016] Cesión de parcelas sitas en El Carneril a la Junta de Extremadura

#### Ayuntamiento de Badajoz

- [ 00991] Decreto de nombramiento como personal funcionario de carrera de la convocatoria de cinco plazas de Peón de Vías y Obras del Ayuntamiento de Badajoz

##### Instituto Municipal de Servicios Sociales (Badajoz)

- [ 01040] Extracto de la resolución de la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se convocan ayudas para suministros mínimos vitales durante 2024

#### Ayuntamiento de La Coronada

- [ 01020] Bases reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de La Coronada para el año 2024

#### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

- [ 01018] Rectificación de bases de la convocatoria de plazas de personal laboral fijo de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo público del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales

#### Ayuntamiento de Mérida

- [ 00989] Comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad "discoteca"

#### Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

- [ 00988] Lista definitiva, composición del Tribunal, lugar, hora y fecha de la convocatoria de las pruebas de selección para la provisión de una plaza de personal laboral del grupo C1, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público
- [ 00987] Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de provisión de plazas de personal de Oficial de Primera, incluida en la oferta de empleo público de 2023 del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

#### Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

- [ 01011] Propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en plaza de Oficial de Primera de Construcción
- [ 00992] Propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en plazas de Auxiliar Administrativo

#### Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

- [ 00998] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Auxiliar Administrativo-Operario de Servicios Múltiples, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo
- [ 00996] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Báscula-Operario de Servicios Múltiples, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo
- [ 00997] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Educador Infantil-Maestro, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo
- [ 00995] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Encargado de Obras-Operario de Servicios Múltiples, acogida al proceso extraordinario de

estabilización de empleo

- [ 00994] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Vigilante de Parques y Jardines, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo

#### **Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**

- [ 01002] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Monitor Deportivo de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 01006] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Conductor de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 00999] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Dinamizador Sociocultural y Deportivo de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 01000] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Director/a de Museo de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 01001] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Lector Contador Servicio de Aguas de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 01007] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Albañilería de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 01003] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Mantenimiento de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 01008] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial Electricista de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 01004] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Profesor/a de Flauta y Lenguaje Musical de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal
- [ 01005] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Profesor/a de Guitarra de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal

#### **Ayuntamiento de Trasierra**

- [ 01015] Aprobación inicial de la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación

#### **Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

- [ 01014] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024

#### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

- [ 01012] Modificación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la recuperación de locales comerciales vacíos

#### **Ayuntamiento de Villar de Rena**

- [ 01019] Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones
- [ 01017] Aprobación inicial del expediente número 4/MC/2024 de modificación de créditos

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

---

### **JUNTA DE EXTREMADURA**

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

##### **Dirección General de Industria, Energía y Minas (Mérida)**

- [ 00775] Información pública de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "PR2", en el término municipal de Mérida, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expediente GE-M/77/20

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Badajoz**

**Anuncio 1022/2024**

*Nombramiento funcionarios/as de carrera correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización (concurso-oposición) de cinco plazas de Técnico/a Gestión Administrativa*

El Sr. Presidente ha dictado :

"Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para resolver la convocatoria de provisión de cinco plazas vacantes de personal funcionario/a de carrera, en la categoría de Técnico/a Gestión Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de la Diputación de Badajoz, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, y extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la documentación presentada, dentro del plazo establecido en la base décimo primera de la citada convocatoria, por las personas seleccionadas.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionarias de carrera en plaza de Técnicas Gestión Administrativa, ocupando el puesto del mismo nombre, encuadrada en la escala Administración General, subescala Gestión, subgrupo 2, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, a doña María Isabel Durán Sánchez, doña Eva María Fernández Picón, doña Aurelia Villalobos Murillo, doña Ruth Cano Calvo y a doña Filomena Piedad Diestro Sierra.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionarias de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El plazo de dicha toma de posesión será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y lo notificará a las personas interesadas, lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa indicación de los recursos que contra el mismo procedan, y lo comunicará al Negociado de Nóminas y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.- Firmado digitalmente."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a la fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Alconchel**  
**Alconchel (Badajoz)**  
**Anuncio 1010/2024**

*Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, números 4 y 5.a) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de fecha 7 de marzo de 2024, esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa en don Juan Luis Santiago Gil, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre A.B.S y J.F.M. el próximo 13 de abril de 2024, a las 13:00 horas.

En Alconchel, a 7 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Óscar Díaz Hernández.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**  
**Anuncio 990/2024**

*Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector de Tributos incluida en la oferta de empleo público de 2021*

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE TRIBUTOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021, A SELECCIONAR MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Por decreto 2024-0174, de 19 de enero de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, publicado en el BOE número 26, de 30 de enero de 2024, se convocó para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, una plaza de Inspector de Tributos, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2021, a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Procede, en mérito a lo expuesto, aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como anexo a la presente resolución.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Segundo.- Las personas cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más

trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Se concede idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en forma indicada anteriormente.

Tercero.- Publicar dicha lista en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

## ANEXO

## LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PERSONAS ADMITIDAS		
	Apellidos y nombre	DNI
1	Almendro Lavado, Juana María	***9977**
2	Alonso Cuevas, José Luis	***6799**
3	Aragón Puerta, Miguel	***5284**
4	Buena vida Ramírez, Verónica	***5842**
5	Castilla Garrido, Juan José	***6925**
6	Cumbreño Redondo, Estefanía	***9590**
7	Chávez Delgado, Manuel	***4485**
8	Delgado Barrientos, Yesica Carmen	***6023**
9	Diosdado Molano, Miriam	***5590**
10	Domínguez Muñoz, Ana	***7962**
11	Escudero Martín, Lourdes	***7884**
12	Flores Indias, María Antonia	***5462**
13	Flores Tejada, Marta	***6966**
14	García Benítez, Ana	***2563**
15	García Vega, María Fernanda	***6191**
16	García Vivas, María Teresa	***8183**
17	González Corbacho, Samuel	***9496**
18	González Santiago, Gemma	***7613**
19	Hierro Cortés, Belén	***7677**
20	Marín Amador, Francisco José	***4251**
21	Mora Rivero, Carmen María	***0309**
22	Morán Blanco, María Isabel	***8366**
23	Morán Ponce, Manuel Jesús	***7847**
24	Nacarino Parra, María de la Paz	***6197**
25	Palomo Ferrera, Javier	***5792**
26	Pecero Santiago, María	***5730**
27	Peguero Martín, Pedro	***9541**
28	Quintero Moriano, José Luis	***5738**
29	Robles Expósito, Lucía	***7345**
30	Rodríguez Prado, Cosme	***7648**
31	Rosa Sáenz, Ángela	***8524**
32	Soriano Matador, Miguel Ángel	***7872**
33	Torrado Andrés, Rosa	***5909**
34	Triviño Belinchón, Laura	***7955**
35	Vidal González, José Manuel	***7777**
36	Villar Fernández, María José	***9592**
37	Viñuela González, José María	***7787**



PERSONAS EXCLUIDAS			
	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1	Voitenko Voitenko, Maryna	***7906**	Subsanar instancia

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; a fecha de la firma digital, de lo que, como Secretario General, doy fe.

En Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.- El Secretario General, Francisco Javier Martín del Corral.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Azuaga**

**Azuaga (Badajoz)**

**Anuncio 1016/2024**

*Cesión de parcelas sitas en El Carneril a la Junta de Extremadura*

De acuerdo con el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que se ha incoado expediente de cesión de manera gratuita y temporal el uso a favor de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, de las parcelas 1 y 40 del polígono 60, al sitio El Carneril, con referencias catastrales 06014A060000010000DK y 06014A060000400000DI, respectivamente, de propiedad municipal, para llevar a cabo la actuación "Recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería" incluida en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, actuación que redundará en beneficio de los vecinos y ciudadanos en general.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles para que todos los interesados puedan acceder al expediente y, en su caso, presentar alegaciones.

Azuaga, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Natividad Fuentes del Puerto.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Badajoz**

**Badajoz**

**Anuncio 991/2024**

*Decreto de nombramiento como personal funcionario de carrera de la convocatoria de cinco plazas de Peón de Vías y Obras del Ayuntamiento de Badajoz*

### DECRETO NOMBRAMIENTO

Vista la propuesta de nombramiento de fecha 2 de enero de 2024, formulada por el Presidente del Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de 5 plazas de Peón de Vías y Obras pertenecientes a la escala de Administración Especial, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Badajoz, encuadrada en el grupo AP.

Visto el informe favorable de la intervención de fondos de 9 de febrero de 2024.

Vista la documentación presentada por los interesados, y siendo esta conforme.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, con esta fecha.

HE RESUELTO:

Nombrar funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en plaza de Peón de Vías y Obras, con efectos fecha 1 de abril de 2024, a los/las aspirantes que a continuación se relacionan:

Apellidos	Nombre	DNI
Vázquez Oreja	Lydia	**105G
Amador Donoso	Lorenzo	**287D
Rodríguez Pérez	Manuel	**076S
Soriano Ruiz	Julián	**115W
Muñoz Márquez	Pedro Manuel	**161P

(\*\*\*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, PD Decreto de 2 de febrero de 2024 (BOP Badajoz, número 28, de 8 de febrero). El Teniente de Alcalde cuarto, Eladio Buzo Corzo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Instituto Municipal de Servicios Sociales**  
**Badajoz**

**Anuncio 1040/2024**

*Extracto de la resolución de la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se convocan ayudas para suministros mínimos vitales durante 2024*

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2024 DE LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (EN ADELANTE IMSS), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES DURANTE 2024**  
**BDNS (IDENTIF.): 747570**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747570>).

Primero.- Beneficiarios: Personas que estén empadronadas y residan legalmente en Badajoz y reúnan los requisitos establecidos en el apartado quinto del Decreto 11/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Objeto: La concesión directa por el IMSS, de las ayudas económicas para suministros mínimos vitales (energía eléctrica, gas natural, gas propano, agua potable, alta y reconexión en caso de interrupción por impago, y gas butano), con cargo al Programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, regulado por el decreto 11/2021, de 17 de marzo, y por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 14 de febrero, y publicado por resolución de la Consejera de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura el 16 de febrero de 2024.

Tercero.- Bases reguladoras: Las ayudas convocadas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura que, junto con la resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales para 2024 (DOE de 16 de febrero de 2024) y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (BOP de



Badajoz, de 2 de febrero de 2009), por aplicación del apartado 2 del artículo 3 de la misma.

Cuarto.- Cuantía. Esta convocatoria de ayudas tiene una dotación total máxima de 366.250,00 euros, estableciéndose como límite máximo a solicitar por cada una de las personas interesadas la siguiente, según lo establecido en el punto VI de la resolución de aprobación de convocatoria de ayudas económicas para garantizar a los ciudadanos y ciudadanas del término municipal de Badajoz, el derecho al acceso a los suministros mínimos vitales para el año 2024:

NÚMERO DE MIEMBROS Y CUANTÍA DE LA AYUDA:

Hasta 2 miembros	950,00 euros
Entre 3 y 4 miembros	1.100,00 euros
5 o más miembros	1.200,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Se iniciará el día 11 de marzo de 2024, tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP, hasta el 1 de octubre de 2024.

Sexto. Otros datos. Las solicitudes se ajustarán al modelo que será facilitado por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz y se presentarán, junto a la documentación relacionada en su punto VII, apartado 1.º, en el lugar y forma establecido en el apartado 2.º del mismo.

La resolución podrá pronunciarse sobre la concesión o no de la ayuda para la totalidad del conjunto de suministros o sólo sobre la concesión para el suministro de consumo eléctrico, cuando las personas solicitantes de este último tengan la condición, a efectos de bono social, de vulnerables severos y no cumplan con todos los requisitos para ser beneficiarias del resto de suministros solicitados.

La persona solicitante justificará, con carácter previo a su abono, la ayuda concedida, mediante la aportación de las facturas correspondientes, que no deberán haber sido abonadas con anterioridad, salvo las de gas butano o aquellas ya abonadas y emitidas en el último trimestre del año anterior, octubre de 2023, o las emitidas en el año en curso, debiendo acreditarse de forma fehaciente el pago de las mismas.

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural, el gas propano y/o del agua potable.

En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran. En caso de facturas ya abonadas, solo se consideran financiadas con cargo a esta convocatoria de ayudas las facturas emitidas en el último trimestre del año anterior, octubre de 2023, y las emitidas en el año en curso, debiendo acreditarse de forma fehaciente el pago de las mismas.

En función del importe de la/s factura/s que se presenten con la solicitud, el abono de la ayuda podrá ser único o fraccionado, realizándose en este último caso pagos periódicos a medida que el beneficiario vaya presentando las facturas correspondientes, hasta el pago total de la cuantía concedida.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Vicepresidente del IMSS (PD: Decreto de la Presidencia de fecha 02/02/2024; BOP de Badajoz de fecha 16/02/2024), Juan Pérez Márquez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de La Coronada**  
**La Coronada (Badajoz)**  
**Anuncio 1020/2024**

*Bases reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de La Coronada para el año 2024*

## RESOLUCIÓN

Don Cristian Maldonado Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coronada, provincia de Badajoz.

Considerando la resolución de 15 de febrero de 2024, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2024 (DOE número 33, de 16 de febrero de 2024).

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirán las ayudas para suministros mínimos vitales para el ejercicio 2024 reguladas en el acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2024 (DOE número 33 de 16 de febrero de 2024).

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo hago saber y mando en La Coronada, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Cristian Maldonado Muñoz.- La Secretaria-Interventora, María Presentación García Álvarez.

«BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2024

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) tiene entre sus finalidades la transformación en incondicionales de las actuales transferencias condicionadas aportadas por la Comunidad Autónoma, dotando de autonomía local en la vertiente del gasto para el efectivo desempeño de las competencias municipales propias conforme a los intereses locales. Por ello, se articula una nueva forma de colaboración económica de la Comunidad Autónoma con las entidades locales, basada en los principios de confianza legítima, buena fe, lealtad institucional, eficacia, racionalización y agilidad procedimental así como los de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, a través de la configuración de los programas de colaboración económica municipal, que trata de librar a favor de las entidades locales los fondos que coadyuven para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye como competencia propia municipal en esta materia la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Y la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1d), apartado 1.º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece en su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

De otra parte, el título V de la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social, regula un conjunto de medidas bajo el enunciado genérico de "mínimos vitales", y en su artículo 14 prevé el marco normativo general aplicable a la "garantía de suministros mínimos vitales", donde se prevé, entre otras cosas, que "reglamentariamente se regulará el procedimiento para reconocer el derecho a los suministros de mínimos vitales" (artículo 14.5) y, asimismo, se recoge que "reglamentariamente podrán establecerse otras formas de intervención a través de otras Administraciones Públicas".

En este marco, y tras la implementación del programa de colaboración económica municipal como instrumento para transferir a las entidades locales la financiación para la concesión de las ayudas para suministros mínimos vitales en el ejercicio 2021 y su mantenimiento en el ejercicio 2022 y 2023 se consolida y continúa el citado programa para el presente ejercicio 2024.

Por ello, con el propósito de garantizar a la ciudadanía extremeña las ayudas para suministros mínimos vitales, máxime teniendo en cuenta el actual contexto socio-económico, y una vez concertados en el seno del Consejo de Política Local el objeto y la finalidad del programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales, con la inclusión de determinados aspectos que amplían la cobertura de las ayudas y clarifican su aplicación uniforme, la Junta de Extremadura mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024, aprueba el programa de colaboración con este Ayuntamiento para suministros mínimos vitales para el año 2024.

Este programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales para 2024, tiene como finalidad garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas que cumplan los requisitos previstos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 14 de febrero de 2024.

La tramitación de las ayudas se hará con arreglo al procedimiento que determine cada entidad local, resultando, por tanto, necesaria la aprobación de las presentes bases reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento para el año 2024.

#### 1.- Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de La Coronada para el año 2024, que se regirán por lo dispuesto en el acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 33 de 16 de febrero del corriente por resolución de 15 de febrero de 2024 y por lo recogido en las presentes bases. Con el fin de garantizar un reparto lo más equitativo posible de la presente ayuda entre la población de este municipio que cumpla requisitos para ello.

#### 2.- Requisitos de las personas solicitantes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 14 de febrero de 2024, podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad, y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Extremadura.

b) Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en Extremadura. El empadronamiento en Extremadura debe ser con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud. Este requisito de antigüedad no será exigible a los emigrantes extremeños retornados, a transeúntes, a extranjeros refugiados o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias, a las personas a las que se les haya reconocido la protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el servicio social de atención social básica.

c) Estar residiendo la unidad de convivencia en el municipio de La Coronada a fecha de presentación de la solicitud.

d) Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda para suministro mínimos vitales y, se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120% del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2024 para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia. En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuvieran reconocida la situación de dependencia, con independencia del grado, se incrementará un 10% por cada miembro de la unidad de convivencia.

Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar, se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50% del IPREM

mensual, referido a 14 pagas.

A las personas integrantes de las unidades de convivencia, solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales que sean beneficiarias del bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos según el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, se aplicará los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a lo establecido en la normativa reguladora del bono social para ser considerado consumidor en riesgo de exclusión social, a los solos efectos del pago de facturas impagadas de suministro eléctrico.

Para el resto de gastos o para el gasto de suministro eléctrico en caso de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos, cuando se haya abonado previamente la factura en caso de consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de estos consumidores, será de aplicación el concepto de unidad de convivencia, el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

2. Los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior solo serán exigibles a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.

3. Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

a) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

b) La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% de discapacidad.

c) Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las administraciones públicas.

d) Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

e) Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.

4. No podrá concederse esta ayuda a quienes:

a) Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.

b) Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.

c) Quienes estén conectados/as fraudulentamente a la red.

d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a las personas beneficiarias, de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

5. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.

6. Estas ayudas son compatibles con cualquier prestación, subvención o ayuda pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe total financiado no supere el gasto que conste en la factura.

7. Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.

8. Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

## 3.- Finalidad de las ayudas para suministros mínimos vitales.

1. Podrán financiarse con cargo a esta convocatoria las ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos:

a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.

No obstante, lo anterior, para las personas beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos, regulado en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, solo se abonará el cincuenta por ciento de la factura a PVPC previo a la aplicación del descuento del bono social, debiendo acreditarse el pago ante el comercializador de referencia en el plazo y en los términos establecidos en la normativa estatal.

De no acreditarse el pago de la factura dentro de dicho plazo, no se aplicará la limitación a la financiación establecida en el párrafo anterior, debiendo abonarse en este caso la totalidad de la factura, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

Asimismo, si el importe total de la factura tras el descuento del bono social fuera inferior al cincuenta por ciento a PVPC previo a la aplicación del descuento por bono social, podrá abonarse aquel importe en lugar del establecido en el artículo 12 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, si se cumplen los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

b) Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores.

c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.

d) Gas butano.

Todo ellos con la excepcionalidad que se marca en el procedimiento.

2. En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran. En caso de facturas ya abonadas, solo se consideran financiables con cargo a esta convocatoria las ayudas concedidas para el pago de facturas emitidas en el último trimestre del año anterior (2023) y las emitidas en el año en curso (2024).

3. La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los importes por anualidad y unidad de convivencia que se establecen a continuación:

Número de miembros	Cuantía de la ayuda
Hasta 2 miembros	950,00 €
Entre 3 y 4 miembros	1.100,00 €
5 o más miembros	1.200,00 €

## 4.- Procedimiento de solicitud y concesión de las ayudas

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas contempladas en estas bases se iniciará mediante solicitud del interesado presentada ante el Registro de este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coronada, conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases y a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE de todos los miembros que integran la unidad de convivencia en el caso de que sean mayores de 14 años.



- b) Certificado de empadronamiento histórico colectivo.
- c) Fotocopia del libro de familia.
- d) Sentencia de separación y/o divorcio, o en su defecto, convenio regulador, en los casos que procedan.
- e) Facturas pagadas o impagadas que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.
- f) Declaración de ingresos de los tres últimos meses anteriores a la solicitud de la ayuda. A través de nóminas, declaración de IRPF, declaraciones trimestrales, etc.
- g) Certificado de pensiones y/o prestaciones de organismos públicos, en su caso (SEPE, TGSS, e INSS) de todos los miembros que convivan en el domicilio.
- h) Certificado de discapacidad, siempre que se igual o superior a 65%, y/o grado de dependencia, con independencia del grado, en los casos que proceda, de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia.
- i) Fotocopia del último recibo bancario del pago del alquiler o hipoteca de la vivienda, en su caso.
- j) Número de cuenta bancaria.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá abierto hasta agotar los fondos asignados a estas ayudas o, en todo caso, hasta el día 13 de diciembre de 2024, inclusive, estableciéndose los siguientes plazos de presentación y facturas máximas que se pueden presentar en cada uno de ellos:

- a) Desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOP hasta el 30 de abril de 2024.

Facturas máximas a presentar en este período por unidad de convivencia:

- 4 facturas de luz.
- 2 bombonas por mes.

- b) Desde el 2 de mayo hasta el 15 de julio de 2024.

Facturas máximas a presentar en este período por unidad de convivencia:

- 4 facturas de luz.
- 2 bombonas por mes.

- c) Desde el 16 de julio hasta el 30 de septiembre de 2024.

Facturas máximas a presentar en este período por unidad de convivencia:

- 4 facturas de luz.
- 2 bombonas por mes.

- d) Desde el 1 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2024.

Facturas máximas a presentar en este período por unidad de convivencia:

- 3 facturas de luz.
- 2 bombonas por mes.

En el caso de gastos de alta y reconexión debido a la interrupción debido por impago del suministro se considerarán como dos facturas dentro del periodo en que se presente la solicitud de tal pago.

3. Recibida la solicitud se remitirá al Servicio Social de Base de este Ayuntamiento al objeto de que se compruebe que la solicitud presentada se ajusta al modelo oficial y se acompaña de la documentación exigida, al objeto de verificar que cumple con los requisitos establecidos en la base segunda para resultar beneficiario de las ayudas.



4. Si la solicitud no se presentara debidamente cumplimentada o no fuera acompañada de todos los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane el defecto o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Valorada la solicitud presentada junto con la documentación que la acompaña por parte de los servicios sociales de este Ayuntamiento, estos formularán propuesta favorable o desfavorable de concesión de la ayuda al Sr. Alcalde quien resolverá al respecto.

6. La resolución será notificada individualmente al solicitante, debiendo contener las resoluciones aprobatorias el importe de las ayudas concedidas por cada concepto.

No podrá concederse ayudas durante el ejercicio 2024 a la unidad de convivencia que exceda los importes recogidos en las presentes bases.

7. Se concederán ayudas por el importe efectivamente adeudado o satisfecho de electricidad, agua potable y/o gas natural y/o de gas butano.

8. El plazo máximo para resolver esta ayuda será el plazo final de cada periodo de presentación de solicitud.

#### 5.- Obligaciones de los solicitantes.

Los solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligados a:

a) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.

b) Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.

c) Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o los restantes miembros de la unidad de convivencia.

d) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

e) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sean requeridas por cualquiera de los organismos competentes en materia de servicios sociales.

#### 6.- Pago de la ayuda para suministros mínimos vitales.

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o del agua potable en el caso de facturas impagadas, en el caso de facturas abonadas por el interesado el pago se le hará directamente a esta previa presentación de la factura acreditativa del gasto y del pago de la misma.

#### 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligadas a:

a) Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudiera dar lugar a la modificación o extinción de la ayuda una vez reconocida.

- b) Reintegrar las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- c) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.
- d) Solicitar el bono social en el caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal para ser beneficiaria del mismo.
- e) Aportar las facturas emitidas por las compañías suministradoras en un formato que permita el abono directo de las mismas por parte del Ayuntamiento.

#### 8.- Causas de modificación de las cuantías máximas anuales por unidad de convivencia.

Son causas de modificación:

- a) El aumento del número de personas integrantes de la unidad de convivencia. En este caso, el importe de la ayuda para suministros mínimos vitales deberá incrementarse con arreglo a las cuantías previstas en la base tercera, si procede.
- b) La disminución del número de personas integrantes de la unidad de convivencia en el caso de que, atendiendo al importe efectivamente abonado a las entidades suministradoras, fuera posible reducir el importe de la ayuda inicialmente concedida.

#### 9.- Causas de pérdida del derecho a la percepción de las ayudas y obligación de reintegro.

Son causas de pérdida del derecho a la percepción de las ayudas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- b) El ocultamiento o falseamiento de datos.

En estos casos, se perderá el derecho a la percepción de las ayudas para suministros mínimos vitales para toda la anualidad y las ayudas ya percibidas en la misma anualidad tendrán la consideración de indebidamente percibidas y nacerá la obligación de reintegrarlas.

- c) La pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- d) El fallecimiento del beneficiario si fuera el único miembro de la unidad de convivencia.
- e) El cambio de residencia a otra localidad.
- f) La renuncia de la ayuda concedida.

#### 10.- Protección de datos.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Las personas interesadas tienen derecho a

oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

#### 11.- Aceptación de las bases e interpretación.

La participación en el presente procedimiento de concesión de ayudas conlleva la aceptación incondicionada del contenido de las presentes bases, siendo competencia de la Alcaldía-Presidencia la resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases.

#### 12.- Fondos destinados al pago de las ayudas.

El crédito presupuestario para el pago de las ayudas para suministros mínimos vitales se corresponderá con el importe de la transferencia que a este efecto realice la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de La Coronada.

#### 13.- Régimen de recursos.

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases reguladoras, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Disposición final primera.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a dictar cuantos actos y disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en estas bases.

Disposición final segunda.- Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

En La Coronada, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Cristian Maldonado Muñoz.

### ANEXO I: SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

#### 1.- Datos personales del solicitante:

Nombre y apellidos:	DNI/NIE:	
Domicilio:	Estado civil:	Teléfono:
Localidad:	C. P./Provincia:	
Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia):	C. P. / Localidad / Provincia:	

#### 2.- Datos de la unidad de convivencia:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación/Parentesco	DNI/NIE

## 3.- Concepto e importe de la solicitud de ayuda para SMV:

Energía eléctrica  Agua potable  Gas natural  Gas butano

Alta/reconexión por impago:

Energía eléctrica  Agua potable  Gas natural

Importe total solicitado: \_\_\_\_\_ €

## 4.- Ingresos de la unidad de convivencia:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Ingresos/Rentas	Importe

## 5.- Documentación que se acompaña a la solicitud:

\_\_\_\_\_

\*Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En La Coronada, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.:

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos la legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD). Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del/de la interesado/a, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un Juez o Tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, destruidos con arreglo a lo establecido en la normativa de aplicación.

Derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el/la interesado/a retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso solo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Tales derechos se podrán ejercer ante este Ayuntamiento mediante correo electrónico.

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

## PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

## Datos de la unidad familiar:

	NIF/NIE	Nombre y apellidos	Parentesco
Solicitante			
Miembro 1			
Miembro 2			
Miembro 3			

	NIF/NIE	Nombre y apellidos	Parentesco
Miembro 4			

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de La Coronada, podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente de suministros mínimos vitales, a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, se oponga, a esta consulta, deberá marcar "X" las casillas "Me opongo" y "Deberá aportar" junto a esta solicitud los documentos que se indican para cada caso.

Del INSS:

Certificado de las prestaciones del registro de prestaciones sociales, públicas, incapacidad temporal y maternidad, tanto mío como del resto de los miembros que residen conmigo en el mismo domicilio que son.

Solicitante	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4
<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo

De la TGSS:

Certificado de la situación laboral a una fecha concreta, tanto mío como del resto de los miembros que residen conmigo en el mismo domicilio que son:

Solicitante	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4
<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo

Del SEPE:

Certificado de los importes de las prestaciones percibidas en un periodo de tres meses, tanto mío como del resto de los miembros que residen conmigo en el mismo domicilio que son:

Certificado de los importes de las prestaciones percibidas a fecha actual, tanto mío como del resto de los miembros que residen conmigo en el mismo domicilio que son:

Solicitante	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4
<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo	<input type="checkbox"/> Me opongo

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de La Coronada.

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (conforme con el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos.

Destinatarios: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

Firmar:

Solicitante	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4

Consentimiento para la firma de la solicitud. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 39/2015.

Consentimiento expreso para la presentación telemática de la solicitud, asistiéndome en el uso de los medios electrónicos y la firma electrónica de la solicitud del procedimiento por parte del/la funcionario/a

habilitado/a.

En La Coronada.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**  
**Los Santos de Maimona (Badajoz)**

**Anuncio 1018/2024**

*Rectificación de bases de la convocatoria de plazas de personal laboral fijo de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo público del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales*

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, mediante resolución de fecha 7 de marzo de 2024, se ha resuelto modificar las bases de convocatoria que han de regir el procedimiento excepcional de selección de personal en el marco de la Ley 20/2021, por turno libre y sistema de concurso, aprobadas en fecha 27 de febrero de 2024, publicadas en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 47, anuncio 859/2024, de 7 de marzo de 2024.

Se adjunta la convocatoria rectificada:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO**

**1. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular las bases que van a regir las convocatorias para la selección de las plazas que figuran en el anexo I, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, todas en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 99, de fecha 25 de mayo de 2022.

El uso del concurso como proceso excepcional, se justifica con la doctrina fijada por el Tribunal Constitucional sobre el principio de igualdad en el acceso a los cargos y empleos públicos (artículo 23.2 CE), que únicamente puede ser exceptuada por razones excepcionales y objetivas. Además, este acceso ha de ordenarse de manera igualitaria en la convocatoria mediante normas abstractas y generales con el fin de preservar la igualdad ante la ley de la ciudadanía, lo que obliga al legislador y a la administración a elegir reglas fundadas en criterios objetivos y presididos por los cánones de mérito y capacidad que el artículo 103.3 CE dispone (SSTC 67/1989, 27/1991 y 60/1994). Entre las condiciones que, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, han de darse para que no quepa apreciar infracción alguna del principio de igualdad de acceso a cargos y empleos públicos del artículo 23.2 de la Constitución se encuentran, en primer lugar, que se trate de una situación excepcional; segunda, que sólo se acuda a este tipo de procedimientos por una sola vez, pues de otro modo se perdería su condición de remedio excepcional y tercero, que dicha posibilidad esté prevista en una norma con rango legal (STC 12/1999, de 11 de febrero de 1999).

**2. Legislación aplicable.**

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus anexos y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Junta de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley



Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por cualquier otra disposición aplicable.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura tras lo cual se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 3. Requisitos de los aspirantes y acceso de las personas con discapacidad.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Poseer la titulación exigida, de acuerdo con dispuesto en el anexo II.
- g) Si procede, será requisito de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicio de los mismos no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos. A tal efecto quien aspire al acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionada/o la/el aspirante, del modo indicado en las bases de convocatoria.

### 4. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud, según modelo recogido en el anexo III de estas bases, dirigida al señor Alcalde-Presidente, manifestando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [registro@lossantosdemaimona.com](mailto:registro@lossantosdemaimona.com) con el asunto "Avance instancia para participar en proceso selectivo de la (indicar plaza a la que se aspire)", indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición, así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de las pruebas.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Se habilitará en el anexo IV una hoja de autovaloración de méritos, en la que cada aspirante podrá incorporar cada uno de los méritos que posea, por lo que al final de la solicitud y una vez remitida la misma, cada persona contará con una hoja indicativa de la puntuación por los méritos obtenidos, que en cualquier caso tendrá carácter informativo respecto del Tribunal Calificador, y vinculará a las personas aspirantes en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva, en todo caso, la fijada por el Tribunal de Selección.

Se adjuntarán copias de todos los méritos alegados para el concurso:

- a) Informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- b) Certificado de servicios prestados en administración pública distinta del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada, así como el tiempo de ocupación efectiva de la plaza. Los méritos de este tipo de las personas aspirantes relacionados con el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona se comprobarán de oficio. No obstante, deberán invocarse en solicitud.
- c) Copia de los títulos y/o certificados de la asistencia a los cursos o actividades formativas.

## 5. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, dirección <https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/board>, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado boletín.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Asimismo, contendrá el nombramiento de los miembros del tribunal y determinará el lugar, día y hora de celebración de la sesión de valoración de los méritos, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

## 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario. Uno de los vocales y su suplente se designará a propuesta de la Junta de Extremadura.

- Presidente: Un empleado/a público/a, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro empleados/as públicos/as, a designar por la persona titular de la Alcaldía, siendo uno de ellos empleado/a público/a de la Junta de Extremadura y otro/a, de la Diputación de Badajoz.
- Secretario: Un/a funcionario/a de la Corporación, a designar por la persona titular de la Alcaldía o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el

ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto de que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Asimismo, a las deliberaciones del Tribunal Calificador puede asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la mesa general de negociación de empleados públicos del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/de la Presidente/a, dos vocales y Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Desarrollo de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema selectivo para la provisión de la plaza será el de concurso de méritos.

##### 7.1.- Baremación del concurso de méritos.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional y la formación relacionada con el puesto, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales sexta y octava, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las administraciones públicas y más en concreto en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional y único, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados de experiencia y formación.

En relación con la experiencia profesional, solo serán tenidos en cuenta los méritos obtenidos en la plaza de igual denominación a la que se opta, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento, contratación o situación equivalente de temporalidad. No se valorarán los servicios prestados en el sector privado, ni los realizados en virtud de la normativa de contratación del sector público.

En relación con la formación, se valorará la asistencia a aquellos cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de los cuerpos, escalas y especialidades de la administración a los que se pretende acceder.

##### 7.2. Méritos que se computan:

###### 7.2.1. Experiencia profesional (máximo 8 puntos):

- a) Por cada mes de antigüedad en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona ocupando el puesto vinculado a la plaza objeto de la convocatoria: 0,10 puntos.
- b) Por cada mes de antigüedad en Ayuntamiento de Los Santos de Maimona en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05 puntos.
- c) Por cada mes de antigüedad en cualquier otra administración pública ocupando el puesto vinculado a la plaza objeto de la convocatoria: 0,04 puntos.

Para acreditar estos méritos, se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona se aportarán de oficio por el propio Ayuntamiento.
- Los servicios prestados en otra administración pública se acreditarán a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y el porcentaje de duración de la jornada.
- Se computarán como periodos de servicios prestados a todos los efectos los correspondientes a las siguientes situaciones:
  - Excedencia por cuidado de hijos o familiares.
  - Excedencia por razón de violencia de género.
  - Excedencia forzosa.
  - Servicios especiales.
  - Incapacidad laboral temporal.
  - Permisos de maternidad y paternidad, por situación de riesgo durante el embarazo, adopción y acogimiento.

#### 7.2.2. Formación (máximo 2 puntos).

a) Por cada 10 horas en cursos y actividades formativas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los cursos y actividades formativas recibidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto/plaza a la que se opte u otra formación de carácter transversal, entendida como tal: Prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica. Dichos cursos deberán ser organizados, bien por una administración pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio profesional, sindicato, Cámara de comercio, federación, etc.) en colaboración con una administración pública. También se valorarán los cursos organizados por los sindicatos al amparo de los Planes anuales de formación para el empleo del personal al servicio de la administración pública.

Tienen la consideración de administraciones públicas a los efectos de esta convocatoria: La Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas, las entidades que integran la administración local y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas (por ejemplo, organismos autónomos). Las empresas públicas se rigen por el derecho privado por lo que no tienen la consideración de administración pública a estos efectos.

Para acreditar estos méritos, se toman en cuenta los siguientes criterios:

Únicamente se admitirá como acreditación copia de los títulos y/o certificados de la asistencia a los cursos o actividades formativas. En todo caso se valorará una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado. No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

- Los méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

- Un crédito equivale a 10 horas.

### 7.3. Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- a) Mayor puntuación en el apartado 7.2.1a.
- b) Mayor puntuación en el apartado 7.2.1b.
- c) Mayor puntuación en el apartado 7.2.1c.
- d) Mayor formación relacionada con el puesto al que se opte.

Si persistiera el empate, se decidirá por sorteo.

### 8. Propuesta de selección, resolución, nombramiento y toma de posesión.

Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección <https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/board>. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, dirección <https://lossantosdemaimona.sedelectronica.es/board>.

Una vez resuelta y finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta que corresponde a la persona aspirante aprobada como personal laboral fijo por obtener la mayor puntuación. Si se produjera renuncia del/de la aspirante seleccionado/a, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de Selección, propuesta complementaria de persona aspirante que sigan a la propuesta, para su posible nombramiento como personal laboral fijo.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que el/la aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las presentes bases.

La persona aspirante propuesta presentará en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como declaración jurada de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Las personas que ya tuvieran la condición de funcionarios/as públicos estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración pública de quien dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Seguidamente, se elevará dicha propuesta, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a la persona aspirante seleccionada, al órgano competente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a los efectos del correspondiente nombramiento.

Cumplidos los siguientes trámites se procederá al nombramiento a favor de la persona aspirante seleccionada, quien deberá tomar posesión en el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

En el mismo plazo, en su caso, el/la interesado/a deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si no toma posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación del presente proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento conferido.

Tomada posesión por la persona seleccionada, comenzará un periodo de prueba será de tres meses; excepto que la persona seleccionada haya prestado servicios anteriormente en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona en la plaza ofertada. Superado este periodo, culmina el proceso y el o la trabajadora adquirirá la condición de empleado público.



## 9. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos.

Las personas aspirantes tienen derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad oposición.

## 10. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 88, 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los Santos de Maimona, a la fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lavado Barroso.

## ANEXO I. PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Denominación	Vacantes	Grupo	Jornada
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	1	A2	100%

## ANEXO II. TITULACIÓN EXIGIDA

Denominación	Titulación exigida
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	- Grado o equivalente - Estar en posesión o en condiciones de obtener el título acreditativo de la formación para el desempeño de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título cuando hubiera finalizado los estudios y abonado las correspondientes tasas para la expedición del título, aunque aún no lo tenga físicamente

## ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ extracto del anuncio y la convocatoria, para la provisión definitiva de una plaza de:



\_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona,

Que adjunta formulario de autovaloración de méritos cumplimentado y valorado, declarando responsablemente y bajo su responsabilidad que son ciertos los datos invocados en el presente modelo de autovaloración de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo para la provisión de una plaza de:

\_\_\_\_\_, para lo cual declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3 de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, aceptando íntegramente las bases de convocatoria.

Los Santos de Maimona, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma de la/del solicitante,

Protección de datos de carácter personal: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con CIF P0612200F y domicilio en calle Doctor Fernández Santana, 1, 06230, Los Santos de Maimona, provincia de Badajoz, con la finalidad de gestionar su solicitud. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Santos de Maimona estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica [registro@lossantosdemaimona.com](mailto:registro@lossantosdemaimona.com), adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control ([aepd.es](http://aepd.es))

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

#### ANEXO IV. AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

Experiencia profesional (máximo 8 puntos):

Por cada mes de antigüedad en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona ocupando el puesto vinculado a la plaza objeto de la convocatoria: 0,10 puntos

Denominación puesto en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	Fecha inicio	Fecha fin	Número de meses completos de servicios prestados	Puntuación
Puntuación total				

Por cada mes de antigüedad en Ayuntamiento de Los Santos de Maimona en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05.

Denominación puesto en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	Fecha inicio	Fecha fin	Número de meses completos de servicios prestados	Puntuación



correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 88, 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los Santos de Maimona, a fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Manuel Lavado Barroso.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Mérida**

**Mérida (Badajoz)**

**Anuncio 989/2024**

*Comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad "discoteca"*

Comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad "discoteca".

Por parte de Grupo Empresarial Andex, SL con CIF: B-72983042, se ha presentado comunicación ambiental para el desarrollo de la actividad de discoteca (EPU42), situada en la plaza de España, número 8 de Mérida (Badajoz).

Lo que se hace público, en cumplimiento con la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, abriéndose un periodo de información pública por término de veinte días (20), a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, para quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades, puedan formular por escrito las observaciones y/o reclamaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sitas en la calle Concordia, número 9, pudiéndose consular en la misma durante horario de oficina.

Mérida, a fecha de la firma digital.- La Delegada Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos Europeos, Silvia Fernández Gómez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

**Navalvillar de Pela (Badajoz)**

**Anuncio 988/2024**

*Lista definitiva, composición del Tribunal, lugar, hora y fecha de la convocatoria de las pruebas de selección para la provisión de una plaza de personal laboral del grupo C1, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público*

Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, composición del Tribunal, lugar, hora y fecha de la convocatoria de las pruebas de selección para la provisión de una plaza de personal laboral del grupo C1, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de solicitudes de aspirantes admitidas y excluidas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, el día 19 de octubre de 2023, para la convocatoria de plazas de personal laboral del grupo C1, acogidas al proceso de estabilización extraordinario de empleo público en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la

Provincia el 30 de diciembre de 2022, y en el número 7, de 11 de enero de 2023.

En consecuencia, finalizado el plazo de presentación de las reclamaciones, incidencias y omisiones, de conformidad con lo dispuesto en las bases, por medio de la presente.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez atendidas todas las reclamaciones, incidencias y omisiones, quedando como a continuación se indica:

- 1 Técnico de Impresión.

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Moñino Parralejo, Román	***7451**

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal de Selección que ha de resolver dicha convocatoria, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: Don Juan Francisco García Meleno.  
Suplente: Don José Ramón Suárez Arias.

Vocales:

Titular: Doña Antonieta Benítez Martín.  
Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Titular: Don Juan Francisco Bravo Hernández.  
Suplente: Don José Manuel Recio Durán.

Titular: Doña María Luisa del Viejo López.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Soledad Jiménez Casado.

Titular: Doña Rosa Gema García Hernández.  
Suplente: Doña María Jesús Bernáldez Adame.

Secretario/a:

Titular: Don Manuel Rojas Gálvez.  
Suplente: Don Alberto Guerrero Blanco.

Tercero.- La realización de los ejercicios del concurso oposición, será el día 25 de marzo de 2024 (lunes) a las 11:00 horas en:

Centro Cultural - Sala de Exposiciones Temporales. Plaza de España, 7 de Navavillar de Pela (Badajoz).

Debiendo comparecer los aspirantes con la documentación identificativa.

Los sucesivos llamamientos se harán mediante la publicación en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Navavillar de Pela.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Navavillar de Pela la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal, lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios del concurso-oposición.

En Navavillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Navavillar de Pela**  
**Navavillar de Pela (Badajoz)**  
**Anuncio 987/2024**

*Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de provisión de plazas de personal de Oficial de Primera, incluida en la oferta de empleo público de 2023 del Ayuntamiento de Navavillar de Pela*

Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de provisión de plazas de personal de Oficial de Primera, incluida en la oferta de empleo público de 2023 del Ayuntamiento de Navavillar de Pela.

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navavillar de Pela se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de provisión de plazas de personal de Oficial de Primera de Albañilería, incluida en la oferta de empleo público de 2023 del Ayuntamiento de Navavillar de Pela, personal laboral fijo pertenecientes al grupo E, con los complementos consignados presupuestariamente y demás retribuciones que correspondan al puesto mediante el sistema de concurso de méritos, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 2 de enero de 2024.

En consecuencia, finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en las bases, por medio de la presente resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada y hacer pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para:

Un Oficial de Primera de Albañilería.

**LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS**

Número	Apellidos y nombre
1.	Cañada Romero, José Francisco
2.	Gómez Pérez, José Javier
3.	Masa del Miño, Juan Manuel
4.	Romero Parralejo, Gregorio

**LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS**

Número	Apellidos y nombre
1	Asensio Oncina, Policarpo

Número	Apellidos y nombre
Motivo	No aporta título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria. Certificado de escolaridad (según bases de la convocatoria número 2 E)
2	Granjo Juárez, Urbano
Motivo	No aporta título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, certificado de escolaridad (según bases de la convocatoria número 2 E)

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Web municipal, sede electrónica y tablón de anuncios, a efectos de subsanaciones y reclamaciones por término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, de no ser atendido el requerimiento de subsanación en dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Navavillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Oliva de la Frontera**  
**Oliva de la Frontera (Badajoz)**  
**Anuncio 1011/2024**

*Propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en plaza de Oficial de Primera de Construcción*

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de Oficial de Primera de Construcción en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, se propone el nombramiento como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del aspirante	DNI
Francisco Candil Rangel	*****421R

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Antonio García Torres.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Oliva de la Frontera**  
**Oliva de la Frontera (Badajoz)**  
**Anuncio 992/2024**

*Propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en plazas de Auxiliar Administrativo*



## PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 3 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, se propone el nombramiento como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del aspirante	DNI
Doña Luz María González Morujo	*****216-W
Doña M.ª Magdalena Márquez Barroso	*****965-K
Doña Carmen Pérez Lebrato	*****898-C

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Antonio García Torres.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**  
**Salvatierra de los Barros (Badajoz)**

**Anuncio 998/2024**

*Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Auxiliar Administrativo-Operario de Servicios Múltiples, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo*

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL FIJO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), ACOGIDA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

Con fecha 7 de marzo de 2024, se ha adoptado por la Alcaldía-Presidencia, la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura mediante concurso, de una plaza vacante de personal laboral fijo (Auxiliar Administrativo-Operario de Servicios Múltiples), en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Israel Villamañan Diaz	*****912W
Maria Isabel Sánchez Bermejo	*****036M
Ana Isabel Fernández García	*****237Z

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa de exclusión
Raquel Balbas Aguilar	*****983L	(Base 5.ª de la convocatoria) - No presenta anexo I - No presenta anexo II
Antonio María Cabañas Cuellar	*****541Z	(Base 5.ª de la convocatoria) - No presenta anexo I - No presenta anexo II

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (<https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es>).

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones; si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que resuelvo en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.- El Secretario-Interventor, Miguel Francisco Martínez Víbora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**  
**Salvatierra de los Barros (Badajoz)**  
**Anuncio 996/2024**

*Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Báscula-Operario de Servicios Múltiples, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo*

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL FIJO (BASCULA-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), ACOGIDA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

Con fecha 7 de marzo de 2024, se ha adoptado por la Alcaldía-Presidencia, la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura mediante concurso, de una plaza vacante de personal laboral fijo (Báscula-Operario de Servicios Múltiples), en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Isabel Rosa González	*****815Z

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa de exclusión
----------------------------------	-----	--------------------

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (<https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es>).

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones; si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que resuelvo en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.- El Secretario-Interventor, Miguel Francisco Martínez Víbora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**  
**Salvatierra de los Barros (Badajoz)**

**Anuncio 997/2024**

*Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Educador Infantil-Maestro, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo*

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL FIJO (EDUCADOR INFANTIL-MAESTRO), ACOGIDA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

Con fecha 7 de marzo de 2024, se ha adoptado por la Alcaldía-Presidencia, la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura mediante concurso, de una plaza vacante de personal laboral fijo (Educador Infantil-Maestro), en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
María Jesús Barrado Iglesias	*****458P
Sonia Lozano Cuellar	*****742V

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa de exclusión

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

(<https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es>).

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones; si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que resuelvo en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.- El Secretario-Interventor, Miguel Francisco Martínez Víbora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**  
**Salvatierra de los Barros (Badajoz)**  
**Anuncio 995/2024**

*Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Encargado de Obras-Operario de Servicios Múltiples, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo*

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

**CONVOCATORIA PARA EL ACCESO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL FIJO (ENCARGADO DE OBRAS-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), ACOGIDA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO**

Con fecha 7 de marzo de 2024, se ha adoptado por la Alcaldía-Presidencia, la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura mediante concurso, de una plaza vacante de personal laboral fijo (Encargado de Obras-Operario de Servicios Múltiples), en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Juan José Méndez Suero	*****210N

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa de exclusión

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (<https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es>).

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco

(5) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones; si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que resuelvo en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.- El Secretario-Interventor, Miguel Francisco Martínez Víbora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**  
**Salvatierra de los Barros (Badajoz)**  
**Anuncio 994/2024**

*Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza, como personal laboral fijo, de Vigilante de Parques y Jardines, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo*

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL FIJO (VIGILANTE DE PARQUES Y JARDINES), ACOGIDA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

Con fecha 7 de marzo de 2024, se ha adoptado por la Alcaldía-Presidencia, la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura mediante concurso, de una plaza vacante de personal laboral fijo (Vigilante de Parques y Jardines), en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
David Menacho Gómez	*****497W
Santiago Nisa Mejías	*****911P

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa de exclusión

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos 4 caracteres del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (<https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es>).

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el en el Boletín Oficial de la

Provincia de Badajoz, para la subsanación de los defectos observados y para la presentación de reclamaciones; si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que resuelvo en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.- El Secretario-Interventor, Miguel Francisco Martínez Víbora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Salvatierra de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Abel Caro Díaz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**  
**Anuncio 1002/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Monitor Deportivo de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS, COMO LABORAL FIJO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/22, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso, de tres plazas de Monitores Deportivos, como laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía, de 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Caballero Moreno, Ángel María	*****3621*
2	Cuño Vaquero, Mario	*****3976*
3	Fernández Pérez Pedro Ismael	*****3688*
4	Iznaga Cantero, Yoan	*****9869*
5	Martín Carbajo, Pablo Luis	*****9135*
6	Solano Gordo, Mario	*****3662*
7	Tejeda Cano Eugenio	*****0150*

2. Relación de excluidos:



N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
1	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**  
**Anuncio 1006/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Conductor de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONDUCTOR, LABORAL FIJO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/26, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Conductor, como laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Casquero Rebollo, Carlos	*****955*
2	Hurtado Guapo, José Luis	*****211*
3	Moreno Fernández, Raúl	*****890*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**  
**Anuncio 999/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Dinamizador Sociocultural y Deportivo de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

**APROBACIÓN RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO, LABORAL FIJO, DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.**

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/24, de fecha 19 de febrero de 2024, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso, de la plaza de Dinamizador Sociocultural y Deportivo, laboral fijo, del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP número 247 de fecha 30 de diciembre de 2022 y anunciada en el DOE número 246 de fecha 27 de diciembre de 2023 y el BOE número 5 de fecha 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Morro Borrega, Ángel	*****0381*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**  
**Anuncio 1000/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Director/a de Museo de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE MUSEO, COMO LABORAL FIJO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/23, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Director/a de Museo, como laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Brixedo Rabazo, Laura	*****0579*
2	Duran Cabrera, Miguel Francisco	*****4505*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
1	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su

omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**

**Anuncio 1001/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Lector Contador Servicio de Aguas de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZAS DE LECTOR CONTADOR SERVICIO AGUAS, COMO LABORAL FIJO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.**

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/19, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondientes a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Lector de Contadores, como laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía, de fecha de 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Hernández Piris, Isabel María	*****7038*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
1	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las

pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**  
**Anuncio 1007/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Albañilería de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, LABORAL FIJO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.**

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/21, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Albañilería, como laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Cano Rollano, Juan Francisco	*****380*
2	Ramos Cantero, Nicolás	*****954*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**  
**Anuncio 1003/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Mantenimiento de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, LABORAL FIJO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/20, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de Mantenimiento, como laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Briegas Caro, Luis	*****979*
2	Carrillo Morro, Raúl	*****782*
3	García Felipe, José	*****818*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
1	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Angel Bermejo Pacheco.



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**  
**Anuncio 1008/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial Electricista de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA, LABORAL FIJO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.**

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/25, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Electricista, como laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	García Felipe, José	*****818*
2	Moreno Fernández, David	*****891*
3	Serrano Antúnez, Pedro José	*****928*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**  
**Anuncio 1004/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Profesor/a de Flauta y Lenguaje Musical de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA: FLAUTA Y LENGUAJE MUSICAL, COMO LABORAL FIJO DISCONTINUO A MEDIA JORNADA DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/18, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Profesor/a de Música: Flauta y lenguaje musical, como laboral fijo discontinuo, a media jornada, del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2022. Resultando que dicha resolución fue publicada en el BOP número 247 de fecha 30 de diciembre de 2022 y anunciada en el DOE número 246 de fecha 27 de diciembre de 2023 y el BOE número 5 de fecha 5 de enero de 2024.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Álvarez Quintero, Monserrat	*****639*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
1	Ninguno		

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**  
**San Vicente de Alcántara (Badajoz)**

**Anuncio 1005/2024**

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Profesor/a de Guitarra de la oferta de empleo de estabilización de empleo temporal*

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PROFESOR/A MÚSICA: GUITARRA, COMO LABORAL FIJO DISCONTINUO A JORNADA PARCIAL DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.**

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución 2024/17, de 19 de febrero, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Profesor de Música: Guitarra, como laboral fijo discontinuo a jornada parcial del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022 (publicada en el BOP de Badajoz número 247, de 30 de diciembre de 2022, y anuncios en DOE número 246, de 27 de diciembre de 2023, y en BOE número 5, de 5 de enero de 2024), aprobada mediante decreto de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que le confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. Relación de admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Mariñas Novillo Fertrell, Víctor Manuel	*****787*

2. Relación de excluidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
1	Ortega Ayala, Guillermo	*****114*	No aporta justificante de ingreso de los derechos de examen.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Trasierra**  
**Trasierra (Badajoz)**  
**Anuncio 1015/2024**

*Aprobación inicial de la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación*

**ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA RELACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS POR PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN**

Por este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Polígono: 3. Parcela: 6

**1.-Descripción y localización**

1.1.- Descripción catastral. Los datos catastrales de la parcela afectada por la expropiación, corresponde a la parcela número 6 del Polígono número 3 con referencia catastral, número: 06134A003000060000SU, del término municipal de Trasierra, propiedad de herederos de doña Juana Nieves Fernández, es la finca número 25 del expediente.

1.2.- Descripción general. Se trata de una parcela con forma semirectangular, con una superficie actual de 1.355 m<sup>2</sup>, de labor seco según Dirección General del Catastro.

1.3.- Linderos: Pol.3 parc. 9, pol. 3 parc. 7, pol. 3 par. 5, pol. 3 par. 2, pol. 3 par. 9005.

1.4.- Usos del suelo. El uso del suelo figura como (labor seco, 01), en la certificación catastral.

1.5.- Edificaciones o instalaciones afectadas. No hay bienes o edificaciones valorables, los bienes que afectaran se reponen en obra.

1.6.- Características morfológicas y topográficas del terreno. No presenta características que modifiquen la valoración de los terrenos.

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de:

La realización de las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales (Edar) y concentración de vertidos de la localidad de Trasierra, Badajoz

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://trasierra.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Trasierra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Jesús Santos Herrojo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**  
**Villafranca de los Barros (Badajoz)**

**Anuncio 1014/2024**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024*

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 7 de febrero del año en curso, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Corporación para 2024, del que forman parte el presupuesto del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, cuyo montante asciende a un importe de 14.932.666,38 euros y el presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo", cuyo importe asciende a 190.000,00 euros, siendo el importe total una vez consolidado de 15.022.666,38 euros nivelado en el presupuesto de gastos y de ingresos, incluida la memoria, el informe económico financiero, las bases de ejecución, anexo de inversiones, estado de la deuda, anexo de gastos plurianuales, así como el anexo de personal con la plantilla del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se acuerda la aprobación definitiva del presupuesto consolidado, siendo el resumen por capítulos del presupuesto general para el ejercicio 2024 en cada una de las entidades que lo integran, y la plantilla de personal, lo siguiente:

1. De la entidad Ayuntamiento de Villafranca de los Barros:

Capítulo	Presup. de gastos (€)	Pto. de ingresos (€)
<b>Operaciones corrientes</b>		
I	7.971.617,91	4.165.227,80
II	4.419.014,13	400.000,00
III	30.000,00	3.733.200,00
IV	599.295,90	5.050.200,14
V	0,00	58.400,00
<b>Total corrientes</b>	<b>13.407.027,94</b>	<b>13.407.027,94</b>
<b>Operaciones de capital</b>		
VI	1.595.738,44	150.000,00
VII	0,00	855.638,44
<b>Total op. capital</b>	<b>1.005.638,44</b>	<b>1.005.638,44</b>
<b>Activos financieros</b>		
VIII	20.000,00	20.000,00
<b>Pasivos financieros</b>		
IX	297.000,00	500.000,00
<b>Total presupuesto</b>	<b>14.932.666,38</b>	<b>14.932.666,38</b>

2. De la entidad Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo":

Capítulo	Presup. de gastos (€)	Pto. de ingresos (€)
<b>Operaciones corrientes</b>		
I	184.000,00	0,00
II	6.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	190.000,00
V	0,00	0,00
<b>Total corrientes</b>	<b>190.000,00</b>	<b>190.000,00</b>
<b>Operaciones de capital</b>		
VI	0,00	0,00

Capítulo	Presup. de gastos (€)	Pto. de ingresos (€)
VII	0,00	0,00
Total op. capital	0,00	0,00
Activos financieros		
VIII	0,00	0,00
Pasivos financieros		
IX	0,00	0,00
Total presupuesto	190.000,00	190.000,00

## 1. FUNCIONARIOS

## 1.1 De carrera

	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Observación
Secretario	1	A1	H. N	Secretaría	2. <sup>a</sup>	De entr.	
Interventor	1	A1	H. N	Inter.- Tes.	2. <sup>a</sup>	De entr.	
Tesorero	1	A1	H. N	Inter.- Tes.	2. <sup>a</sup>	De entr.	
TAG	1	A1	A.G.	Gestión	Sup	-	
TAG	1	A2	A. G	Gestión	-	-	
Letrado Asesor Jurídico	1	A1	A. E	Técnicos	Sup		
Gestor de RR HH	1	A2	A. G	Gestión			
Administrativos	12	C1	A. G	Administrativa	-	-	
Aux. Administra.	5	C2	A. G	Auxiliar	-	-	
Ordenanzas	3	AP	A. G	Subalterna	-	-	
Vig. Cobradores	2	AP	A. G	Subalterna	-	-	
Arquitecto	1	A1	A. E	Técnicos Superiores	-	-	
ITI	1	A2	A. E	Técnicos Medios	-	-	
Inspector	1	A2	A. E	Servicios Especiales	P Local	Inspector	
Subinspector	1	A2	A. E	Servicios Especiales	P Local	Subinsp	
Oficial P. Local	5	C1	A.E	Servicios Especiales	P Local	Oficial	1 en 2.º act.
Agente P. Local	25	C1	A.E	Servicios Especiales	P Local	Agente	1 en 2.º act. 1 OEP 2024
Administrativo Disc. Urbanística	1	C1	A. E	Servicios Especiales	Com. espec.		
Administrativo Catastro	1	C1	A.E	Servicios Especiales	Com. espec		1 OEP 2024
Aux. de Conserj.	1	C2	A. E	Servicios Especiales	Com. espec		
Conserje	1	AP	A. E	Servicios Especiales	Com. espec		
Oficial Cementerio	1	C2	A.E	Servicios Especiales	Com. espec		
Operario	1	AP	A.E.	Servicios Especiales	Pers. de Of	Operario	
Guarda Rural	3	C1	A.E	Servicios Especiales	Com. espec		

## 1.2 Interino de programa

Denominación	N.º Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Observación
Profesor Idiomas	3	A2	A.E	Servicios Especiales			
Monitores	10	C2	A.E	Servicios Especiales			
Profesor Música	3	A2	A.E	Servicios Especiales			
Animador musical	1	C2	A.E	Servicios Especiales			



## 2. PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Numero de puestos
Supervisor de Servicios e Incidencias	1
Asistencia Técnica a Concejales	1

## 3. PERSONAL LABORAL

## 3.1 Laboral fijo

Denominación puesto	N.º plazas	Grupo de titulación (convenio colectivo)	Observación
Técnico Medio de Servicios Culturales	1	1B	
Delineante	1	3	
Coord. Animadora Socicult.	1	3	
Adm. Gestor OMIC	1	3	
Técnico Grado Medio Gestor Museo	1	1B	
Técnico Medio en Formac. y Gestión Cultural	1	1B	
Biblioteconomo/Documental.	1	1B	
Monitor Deportivo	2	3	
Maestro Enc. Jardines	1	3	
Conserje fin de semana	1	5	Casa Cultura
Aux. de Conserjería	4	4	
Conserje Limpiador	1	5	
Oficial Encargado de L. Viaria	1	3	
Oficial Encargado de Obras	1	3	
Oficial 1.º Encargado de Obras	1	4	1 plaza a amortizar
Oficial 1.º Obras	1	4	OEP 2024 PI
Oficial de Obras	2	5	Obras/Infraestruct. 1 plaza a amortizar
Oficial de Infraestructuras	1	4	
Oficial de Obras	1	4	OEP 2024 PI
Operarios Peones	3	5	1 Operario Obras a amortizar 1 Infraestructuras 1 a amortizar
Oficial Conductor	1	5	1 Obras/Infraestruct.
Oficial Mecánico	1	4	
Mecánico	1	5	1 plaza a amortizar
Coord. Encargado Infraestructuras	1	3	
Oficial 1.º Carpintero	1	4	
Oficial 1.º Mantenimiento	1	4	
Operario Vigilante Parque	1	4	
Vigilante Parque	1	5	1 plaza a amortizar
Mecánico Conductor Encargado	1	3	
Mecánicos-Conductores	2	4	1 Caminos 1 plaza a amortizar
Electromecánico	1	3	
Electromecánico	1	4	1 Depuradora plaza a amortizar
Oficial Encargado Inst. Deport	1	4	
Oficial de Mantenimiento	5	4	2 Cultura, 1 Museo, 2 Deporte.

Denominación puesto	N.º plazas	Grupo de titulación (convenio colectivo)	Observación
Operarios Servicios Múltiples	1	5	1 Deporte. Plazas a amortizar
Oficiales de Jardines	3	4	
Operarios Jardines	1	5	
Oficial Encargado Electricistas	1	3	
Oficial Electric. Encargado	1	4	Plaza a amortizar
Electricistas	2	5	
Oficial Mant. Depuradora	1	4	
Operario Depuradora	1	5	Plaza a amortizar
Oficiales L. Viaria	2	4	
Oficial Cementerio	1	4	
Oficial Limpieza	7	4	OEP 2024 PI
Limpiadora. J. completa	7	5	Plazas a amortizar
Limpiador/a. media jornada	1	5	

## 3.2. Laboral indefinido no fijo

Denominación puesto	N.º plazas	Grupo de titulación (Convenio Colectivo)	Observación
Arquitecto Técnico	1	1B	
Auxiliares Administrativos	2	4	1 Cultura a amortizar 1 UPV
Técnico Medio en Formac. Y Gestión Cultural	1	1B	
Auxiliar Radio	2	4	
Monitor Deportivo	1	4	
Conserje Limpiador	1	5	1 Colegio
Oficial de Obras	1	5	Obras/Infraestruct.
Operarios/Peones	1	5	1 Almacén
Oficial Conductor	3	5	1 Caminos 2 Obras/Infraestruct.
Oficial Pintor	1	5	

## 3.3 Laboral temporal

Denominación puesto	N.º plazas	Grupo de titulación (convenio colectivo)	Observación
Trabajador Social	4	1B	
Periodista	1	1A	
Auxiliar de Cámara	1	4	
Fisioterapeuta	1	1B	Jornada parcial
Auxiliar Diseño	1	4	
Profesor de Música	8	1B	
Director Banda de Música	1	1B	

Villafranca de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**  
**Villanueva de la Serena (Badajoz)**  
**Anuncio 1012/2024**

*Modificación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la recuperación de locales comerciales vacíos*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, se ha aprobado la modificación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la recuperación de locales comerciales vacíos, en el sentido que se transcribe a continuación:

En la base segunda ("requisitos"),

- Donde dice:

"Los requisitos que se deben reunir para que los locales puedan ser incluidos en la bolsa son los siguientes:

- a) Que el propietario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Que el local disponga de condiciones suficientes para albergar una actividad profesional o comercial conforme a la normativa urbanística en vigor.
- c) Que se trate de un local desocupado, de titularidad privada, y que se encuentre a disposición del arrendatario en el momento de formalizarse el contrato correspondiente.
- d) Que el local admita un uso comercial, profesional o industrial.
- e) Que el local disponga de los suministros básicos, tales como agua, electricidad y servicios de telecomunicaciones.
- f) Que el local tenga acceso directo e independiente desde la calle, respecto del resto de la edificación en la que se ubique.
- g) Que el precio del alquiler del local indicado en la solicitud sea el precio máximo a cobrar y se mantenga durante un año.
- h) Que se ajuste a los siguientes parámetros indicativos del precio máximo por metro cuadrado según la zona donde esté ubicado el local:

Zona	Ubicación	Precio/m <sup>2</sup>
A	Calle San Francisco Plaza de Las Pasaderas	10,00 €
B	Avenida de Chile Calle Ramón y Cajal	8,00 €
C	Calle Antonio Maura Calle Lares Avenida de Hernán Cortés	6,00 €
D	Calle Alonso Muñoz Calle Magacela	4,00 €
E	Resto de calles	3,00 €

En este registro no cabe la inclusión de locales pendientes de traspaso de negocio, ni de locales donde se estén llevando a cabo actividades profesionales o mercantiles, hasta que se produzca el cese de éstas".

- Debe decir:

"Los requisitos que se deben reunir para que los locales puedan ser incluidos en la bolsa son los siguientes:

- a) Que el local se encuentre ubicado en la localidad de Villanueva de la Serena y ostente un uso comercial, profesional o industrial.
- b) Que el propietario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Que el local disponga de condiciones suficientes para albergar una actividad comercial o empresarial conforme a la normativa urbanística en vigor.
- d) Que se trate de un local desocupado, de titularidad privada, y que se encuentre a disposición del arrendatario en el momento de formalizarse el contrato correspondiente.
- e) Que el local tenga acceso directo e independiente desde la calle, respecto del resto de la edificación en la que ubique.
- f) Que el precio del alquiler del local indicado en la solicitud sea el precio máximo a cobrar y se mantenga durante un año.

No cabe la inclusión en este registro administrativo de locales pendientes de traspaso de negocio o locales donde se estén llevando a cabo actividades profesionales o mercantiles, hasta que se produzca el cese de éstas".

En el apartado primero de la base quinta ("gestión de la bolsa"),

- Donde dice:

"1. La gestión de la bolsa de locales comerciales se realizará desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, situada en el Palacio Consistorial "La Jabonera".

- Debe decir:

"1. La gestión de la bolsa de locales comerciales se realizará desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, situada en el Centro Municipal Empresarial "Antonio Huertas" ubicado en avda. Hernán Cortés, número 3, de Villanueva de la Serena".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villar de Rena**  
**Villar de Rena (Badajoz)**  
**Anuncio 1019/2024**

*Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones*

**APROBACIÓN INICIAL**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Villar de Rena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Nereo M Ramírez Durán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villar de Rena**  
**Villar de Rena (Badajoz)**  
**Anuncio 1017/2024**

*Aprobación inicial del expediente número 4/MC/2024 de modificación de créditos*

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente número 4/MC/2024, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios/suplementos de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villar de Rena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Nereo Manuel Ramírez Durán.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA  
JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**  
**Dirección General de Industria, Energía y Minas**  
**Mérida (Badajoz)**  
**Anuncio 775/2024**

*Información pública de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "PR2", en el término municipal de Mérida, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expediente GE-M/77/20*

ANUNCIO DE 15 DE FEBRERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA "PR2", UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ), E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA, EXPEDIENTE GE-M/77/20.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "PR2", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Bloggers Energías Renovables, SL, Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados de necesaria expropiación en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Bloggers Energías Renovables, SL, con CIF B90397464 y con domicilio social en calle Espaldillas 7, n.º 8, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
  - Parcelas afectadas por la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 78, parcela 204, del término municipal de Mérida (Badajoz). El acceso principal a la planta se realizará por un camino municipal, situado en polígono 78, parcela 9002.
  - Características de la instalación:
    - Nombre de la instalación: "PR2".
    - Instalación solar fotovoltaica de 11.100 kW de potencia instalada, limitada por software a 9.000 kW de potencia activa inyectada a la red, compuesta por 60 inversores de 185 kW cada uno, y 24.248 módulos fotovoltaicos de 500 Wp cada uno, montados sobre estructuras con seguimiento solar a un eje horizontal.
    - Centros de transformación: 2 de 6.600 kVA-0,8 kV/15 kV.
    - Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo de 15 kV, con origen en el centro de transformación "CT2" de la planta, y final en la "SET El Prado" propiedad de E-Distribución Redes Digitales, SLU.
- Parcelas afectadas por la línea: Polígono 78, parcelas 204 y 9002; polígono 86, parcelas 9007; 124, 9008, 131, 132, 389, 138, 139, 140, 142, 143, 146, 147, 447, 384, 149, 151, 395, 9026, 154, 156, 161, 162, 385, 9020, y 6711803QD2161S (SET El Prado), del término municipal de Mérida (Badajoz).
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 4.708.242,53 €.
  - Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería de



Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/informacion-publica>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En Mérida, a fecha de la firma digital.- La Directora General de Industria, Energía y Minas, Raquel Pastor López.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO SUBTERRÁNEO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

N.º orden	Titular	T.M.	Otros derechos	Datos Catastrales			Datos registrales	Afección			Uso
				N.º pol.	N.º parc.	Ref. catastral	N.º finca registral	Zanjas		Superficie ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	
								Longitud (m)	Superficie ocupación permanente (m <sup>2</sup> )		
1	Moreno Solano Rosario	Mérida		086	00124	06083A08600124	43857	173,86	60,85	718,35	Rústico
3	Gómez Ruiz Simón	Mérida	Tesorería General de la Seguridad Social	086	00132	06083A08600132	41818	54,94	19,23	193,12	Rústico
	Gil Fernández Juana										
4	Gómez Ruiz Simón	Mérida	Tesorería General de la Seguridad Social	086	00389	06083A08600389	41818	32,48	11,37	103,89	Rústico
	Gil Fernández Juana										
5	Sánchez Moruno María Paula	Mérida		086	00138	06083A08600138	61752	32,13	11,24	84,52	Rústico
6	Collado Gragera Modesta	Mérida		086	00139	06083A08600139	12011	34,65	12,13	104,78	Rústico
	Collado Gragera Catalina										
7	Hernández Gajardo Catalina Lucía	Mérida		086	00140	06083A08600140	18636	47,69	16,69	182,82	Rústico
	Hernández Gajardo María Eulalia										
	Hernández Gajardo Juan										
	Hernández Gajardo Josefina										
	Hernández Gajardo Modesta										
8	Molina Ardila Antonio	Mérida	Hacienda Pública	086	00142	06083A08600142	58843	38,06	13,32	114,54	Rústico
	Valero Rivera Beatriz										
9	García Collado Luis María	Mérida		086	00143	06083A08600143	53922	6,19	2,17	47,49	Rústico

N.º orden	Titular	T.M.	Otros derechos	Datos Catastrales			Datos registrales	Afección			Uso	
				N.º pol.	N.º parc.	Ref. catastral		N.º finca registral	Zanjas			Superficie ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
									Longitud (m)	Superficie ocupación permanente (m <sup>2</sup> )		
10	López Cortes Juan Carlos	Mérida		086	00146	06083A08600146	17031	23,41	8,19	62,15	Rústico	
11	Fernández Lozano Ignacio	Mérida		086	00147	06083A08600147	45299	9,92	3,47	25,63	Rústico	
	Perianes Martín Emilia											
12	Del Río Osorio Alicia	Mérida		086	00447	06083A08600447	45301	36,17	12,66	112,23	Rústico	
13	Repilado Moreno Víctor Manuel	Mérida		086	00384	06083A08600384	40083	0,13	0,05	52,80	Rústico	
14	García García Leocadia	Mérida	Banco Español de Crédito S.A.	086	00149	06083A08600149	14116	0,00	0,00	61,19	Rústico	
15	Delgado Humanes María Milagros	Mérida		086	00151	06083A08600151	51464	0,00	0,00	30,92	Rústico	
16	González Márquez José Miguel	Mérida		086	00395	06083A08600395	62738	3,13	1,10	60,00	Rústico	
	Gómez Boyero Antonia											
16B	De Aguirre Molina Eduardo	Mérida		086	00154	06083A08600154	10046	0,00	0,00	69,05	Rústico	
	De Aguirre Prieto Elena											
17	Martín Pedraza Miguel Ángel	Mérida		086	00156	06083A08600156		11,03	3,86	55,16	Rústico	
	Soto Gago María Coral											
18	Martín Pedraza Miguel Ángel	Mérida		086	00161	06083A08600161		18,36	6,43	91,70	Rústico	
	Soto Gago María Coral											
20	Rojas Carretero María Isabel	Mérida		086	00385	06083A08600385	40421	28,73	10,06	120,95	Rústico	



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)